

54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a asignar al señor Manuel Alfonseca, Guardián Nocturno de la Planta de Asfalto, Superintendencia de Trabajos de la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Nacional, una pensión de RD\$24.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6103, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo, a permutar una porción de terreno de su propiedad.

G. O. Nº 8510, del 5 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6103

VISTA la Resolución Nº 12, de fecha 2 de agosto de 1960, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Castillo;

VISTAS las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a permutar una porción de terreno de propiedad de ese organismo, de 540 metros cuadrados, y su mejora, consistente en un matadero construido de cemento, zinc y madera, por otra perteneciente al señor Mario Martínez, de 715 metros cuadrados, para utilizar esta última en la apertura de una calle que conducirá al nuevo matadero de dicho Municipio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6104, que nombra al Cónsul de la República en Washington, señor Marcos A. de Peña, Delegado Permanente de la República ante el Consejo Directivo del Convenio Internacional del Café.

G. O. Nº 8510, del 5 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6104

(En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Marco A. de Peña, Cónsul General de la República en Washington, queda nombrado Delegado Permanente de la República ante el Consejo Directivo del Convenio Internacional del Café, en sustitución del Dr. Luis F. Thomén.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto Nº 5438, del 11 de enero de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6105, que concede la incorporación al Casino "24 de Octubre", de Las Matas de Farfán.

G. O. Nº 8510, del 5 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6105

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;